



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR JUAN BUGUEÑO CARRILLO.

21 ENE 2021

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

0179

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra j.
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 12.01.2021 y N° 84 de fecha 20.01.2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedido N 023390 de fecha 13.01.2021 emitido por Alcaldía, y solicitud N° 023553 de fecha 23.11.2020, Emitida por Departamento Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Algarrobo, en las cuales requiere adquisición de 2 cortinas para oficina de Alcaldía y 2 cortinas rollers, para oficina de RR.HH.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 articulo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública , emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 156,64% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor, Juan Buqueño Carrillo Rut N° con domicilio en para la adquisición de 2 cortinas para oficina de Alcaldía y 2 cortinas rollers para oficina de RR.HH.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$688.407.- (seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos siete Pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.999 "OTROS" correspondiente al Presupuesto Municipal 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

VMD/ MCGB/U.C/TVC/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 ENE 2021

FECHA SALIDA: 26 ENE 2021

OBSERVACIÓN N°

